



Rosalina Moreno

Redactora jefa



El plazo para formular la reclamación a las cláusulas abusivas debe empezar a computar desde 2017

La Audiencia Provincial de Barcelona ha fijado, en una reciente sentencia, el criterio para computar el plazo para formular reclamación a las cláusulas abusivas. La Sala de lo Civil ha resuelto, por mayoría, que debe empezar a computar desde enero de 2017, cuando hay elementos que le permiten afirmar que un consumidor medio era consciente de los derechos que la Directiva 93/13 le reconoce contra una cláusula abusiva de gastos.

Así lo establece en la [sentencia 62/2024, de 15 de marzo](#), que firman los magistrados **Juan F. Garnica Martí** n (presidente y ponente), **José María Ribelles Arellano**, **Luis Rodríguez Vega**, **Manuel Díaz Muyor**, **Marta Cervera Martínez** y **Nuria Lefort Ruiz de Aguiar**. Cuenta con el **voto particular discrepante** de uno de los magistrados, Luis Rodríguez Vega.

"La Sección 15 lo que viene a introducir es concreción con respecto al inicio del plazo de prescripción, pues considera que a partir de esa fecha, por el devenir de la jurisprudencia y la intensidad de las campañas publicitarias, un consumidor medio informad ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |